

INSTITUTO IBERCREA

MESA DE DEBATE

**“PROPIEDAD INTELECTUAL: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS”**

27 de mayo de 2011

BAJO LA PRESIDENCIA DE JOSÉ MARÍA LASSALLE, DIPUTADO DEL PARTIDO  
POPULAR Y PORTAVOZ EN LA COMISIÓN DE CULTURA DEL CONGRESO

CONCLUSIONES

1º La elevada tasa de fraude a la propiedad intelectual que se ha alcanzado en España, así como la adaptación del marco regulatorio a la nueva realidad de Internet, hacen necesario una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual que garantice la seguridad jurídica en beneficio de todos y que promueva el crecimiento de la industria cultural, esencial para el desarrollo de nuestro país y para la mejor construcción de la marca España en el exterior.

2º Desgraciadamente no ha existido en los últimos años un gran pacto de Estado en materia cultural que permita proteger adecuadamente a los derechos de propiedad intelectual. La consecuencia ha sido inevitablemente que nuestro país sea visto por los distintos operadores del sector de los contenidos como un mercado con escasa seguridad jurídica y con un gran riesgo para sus inversiones. España corre el riesgo de perder el liderazgo como industria cultural, lo que resulta dramático en un momento en el que la tendencia de nuestras economías es, precisamente, considerar al conocimiento como el elemento de mayor valor productivo.

3º La regulación de la propiedad intelectual se desarrolla hoy en un entorno económico, social y cultural muy distinto al que marcó la redacción de la Ley vigente en España. Nunca antes los fundamentos de la propiedad intelectual han sido cuestionados con tanta virulencia. La digitalización de las obras y la facilidad de copia han generado una costumbre de la gratuidad que se ha convertido en una peligrosa amenaza para la industria cultural.

4º El acceso de los ciudadanos a la información y a las obras culturales es el motor para su adecuado desarrollo. Un acceso libre, pero no necesariamente gratuito. No puede haber sociedad del conocimiento sin contenidos. Por esa razón, los contenidos constituyen la mejor apuesta estratégica para la construcción de la moderna sociedad del conocimiento.

5º Sin propiedad intelectual no puede haber creación cultural, no puede haber autonomía creativa y se pone en peligro la propia dignidad de los creadores, editores y productores, quienes ven defraudados a diario sus derechos. La garantía de la existencia de una diversidad cultural que atienda a las necesidades de la sociedad y que contribuya además a hacer posible el acceso a la cultura requiere evidentemente un marco de seguridad jurídica en torno a la tutela de los derechos de propiedad intelectual.

6º Estamos convencidos de que al proteger la propiedad intelectual de manera adecuada se beneficia no sólo al sector creador y productor de contenidos, sino también al sector tecnológico y al ciudadano. En última instancia, es el interés general el que sale protegido y la economía del conocimiento del país que haya apostado por esta política.

7º La propiedad intelectual debe ser protegida adecuadamente como un requisito fundamental para no banalizar la cultura. Sin una adecuada defensa de los derechos de propiedad intelectual no se conseguirá la necesaria sensibilización de los consumidores y, en particular, de los más jóvenes. En este sentido, se hace necesario promover medidas eficaces de sensibilización ciudadana, especialmente en la escuela, con el fin de que los niños comprendan desde pequeños la importancia de proteger la creación intelectual como un elemento esencial para la innovación y el desarrollo cultural y económico de un país.

8º Asimismo, sin una adecuada protección de estos derechos no puede haber nuevos modelos de negocio ni una industria que apueste por ellos. Hay que desarrollar una política de Estado que implique a los dos grandes partidos y que garantice que no habrá cambios de modelo en la alternancia democrática. España debe cuidar sus intereses como potencia cultural, con una complicidad estratégica con los países iberoamericanos sin renunciar a su papel de miembro destacado de la Unión Europea. Los contenidos y la industria tecnológica deben converger. A todos interesa, por tanto, una protección eficaz de la propiedad intelectual. También al ciudadano. Distribución libre no puede ni debe significar una distribución gratuita que vulnere derechos legítimos de terceros.

9º La adecuada construcción de un nuevo marco regulatorio, exige la previa realización de un análisis de Derecho comparado que garantice que los estándares de protección en España son los análogos a los de los países de nuestro entorno socio-político, prestando especial atención a las Leyes de propiedad intelectual vigentes en los Estados de la Unión Europea. En este sentido, se hace necesario promover una homogeneización regulatoria desde la Unión Europea que garantice la necesaria seguridad jurídica dentro de las fronteras del mercado interior.

10° Es urgente un cambio de mentalidades entre todos los agentes implicados: políticos y legisladores, opinión pública, medios de comunicación, consumidores, creadores e industria cultural, con el fin de que la norma futura tenga la eficacia necesaria, cumpliendo los objetivos de garantizar la seguridad jurídica, desarrollo del mercado digital, promoción de nuevos creadores y nuevos públicos, y la defensa del patrimonio cultural común. El reto ahora es doble: debemos adaptar la distribución de contenidos culturales a los nuevos canales, por un lado, y garantizar la eficiencia en la producción de contenidos y en su inversión protegiendo los derechos de propiedad intelectual.

11° La lengua española es un activo de enorme valor que debería servir para ayudar a que España desarrollara su liderazgo en la economía del conocimiento. Es sorprendente que siendo España un país tan rico desde el punto de vista creativo y siendo el idioma español un bien económico que nos permite llegar a tanta gente, no exista aún un gran acuerdo estatal que promueva la necesidad imperiosa de proteger los derechos de propiedad intelectual en las redes digitales y que aliente el desarrollo de las industrias culturales en un entorno de clara seguridad jurídica.

12° El interés en proteger al sector cultural radica no sólo en su valor económico, sino también en que la industria de los contenidos ayuda a construir la imagen de marca-país y promueve el desarrollo de otras industrias (alimentaria, textil y moda, turística...) que encuentran en la distribución de contenidos un estupendo escaparate para mostrarse al público de todo el mundo. Otros países, como EEUU y Francia, han tenido muy claro desde el principio que la primera herramienta para promover y defender ese sector estratégico para sus economías no es otra que el llamado derecho de propiedad intelectual.

13° Al elaborar la futura Ley de Propiedad Intelectual, debemos buscar entre todos un equilibrio entre los distintos intereses en juego, atendiendo a factores no sólo jurídicos, sino también sociales, políticos y de negocio, para conciliar la protección del derecho de propiedad intelectual con el acceso del ciudadano a los contenidos y con el desarrollo de la industria tecnológica y de la economía del conocimiento. Esta nos parece una tarea perfectamente realizable, siempre que desde las instituciones la asuman con valentía y sin partidismos de ningún tipo. España debe tomarse como una prioridad estratégica la defensa de los derechos de propiedad intelectual con el fin de propiciar su liderazgo como industria cultural y como potencia de la economía del conocimiento.